



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 294 / 2010

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 23 DE AGOSTO DE 2010

VENCE : 23 DE AGOSTO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 2 pisos y clase E-3

ubicado en COYA SUR

población JARDÍN DEL ALTO

PROPIETARIO GUILLERMO GARRIDO PAREDES

Domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO LORNA CID SAZO

N° patente profesional 300354

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CRISTIAN VASQUEZ CARRILLO

N° patente profesional 33.484

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 3083-16

VIVIENDA

presupuesto \$7.106.976.-

N° 668

Sector RAHUE (ZONA H-3)

R.U.T N°10.075.727-3

calle COYA SUR N° 668

domicilio AVIADOR ACEVEDO N°405 VILLARRICA

RUT N° 14.374.658-5

domicilio

RUT N°

domicilio KM.6 CAMINO VILLARRICA A LICAN-RAY

RUT N° 9.086.891-8

RUT N°

Superficie terreno 156,40 M2.

Derechos municipales \$106.605.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	21,69 M²
2° piso	50,30 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	72,00 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/EJP/GAM/rsev
[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación con destino habitacional, en 1er y 2do piso de vivienda existente.

Superficie existente	: 51,84
Superficie proyectada	: 72,00
<hr/>	
Total	: 123,84

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 107 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2010.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev